

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII	Managua, D. N., Martes 13 de Diciembre de 1949	Nº 272
----------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DEL SENADO	
Trigésima Primera sesión de la Cámara del Senado	Pág. 2505
PODER EJECUTIVO	
GOBERNACION Y ANEXOS	
Carta de Nacionalización	2508
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	
Nombramiento	2508
RELACIONES EXTERIORES	
Nombramientos	2508
GUERRA, MARINA Y AVIACION	
Contrato	2508
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS	
Contrato	2509
SECCION JUDICIAL	
Remates	2510
Títulos Supletorios.	2510
Marcas de Fábrica.	2511
Citación	2512

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Trigésima Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Segundo Periodo Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día viernes quince de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del honorable senador Dr. Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios honorables senadores Castillo y Membreno, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Bárcenas Meneas, Belli Ch., Blandón, Cerna, Chamorro, Delgadillo Cole, Martínez, Morales C., Noguera, Pereira, Renner, Vilchez y Zelaya C.

19.—Se abrió la sesión.

2.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39.—Se suspendió la sesión.

49.—Se reanudó la sesión.

59...Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República, para el año fiscal de 1949 1950.

69...Se suspendió la sesión mientras la Comisión de Hacienda estudia el proyecto de Presupuesto General de Gastos y emite su dictamen.

79...Se continuó la sesión.

89...Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de Presupuesto General de Gastos de la República para el año fiscal 1949-1950.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron, sin ninguna reforma los Títulos I, II y III.

A discusión el Título IV, Ramo de Gobernación.

Senador Presidente:--Hago moción para que del Título VIII, Cap. III, Gastos Transitorios, se tomen un mil cordobas [C\$ 1,000.00] mensuales, para asignárselos al Templo de Guadalupe, de Granada. Esta moción pasará a ser ordinal d) del Tit. IV, Cap. XVI.

Senador Delgadillo Cole:-- Hago moción para que se agregue un ordinal e) al Tit. VIII, Cap. XVI, asignando la cantidad de cien córdobas (C\$ 100.00) mensuales para el Templo de San Francisco, de Rivas, suma que se tomará del Tit. VIII, Cap. III, Gastos Transitorios.

Tomadas en consideración y suficientemente discutidas las mociones de los Honorables Senadores Guerrero y Delgadillo Cole, fueron sometidas a votación, siendo aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, el Tit. IV, fué aprobado con las reformas dichas.

A discusión el Título V, Ministerio de Relaciones Exteriores,

Senador Chamorro:--Me permito hacer moción para que en el Tit. V, Cap. III, se asignen a la Academia Nicaragüense de la Lengua correspondiente de la Española, Doscientos Córdobas (C\$ 200.00) mensuales, que se tomarán del Tit. IX, Cap. IV, sueldo Director de la Academia de Bellas Artes, quedando éste reducido a un mil trescientos córdobas (1,300.00). Sobre este punto hablamos con el señor Ministro de Hacienda, quien está completamente de acuerdo.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Chamorro, se sometió a votación, habiendo sido aprobada por unanimidad.

El Honorable Senador Membreno hizo moción en el sentido de que del Tit. V, Cap. V, en lo concerniente al sueldo de Cónsul en Paita y Talara (Perú), se tomen treinta dólares (US \$ 30.00) y se supriman los veinte dólares (US \$ 20.00) destinados para gastos de oficina en el mismo Consulado, a fin

de que esas cantidades se aumenten en el Tit. IX, Cap. XXXIII, para pago de pensiones de estudiantes en el exterior.

Tomada en consideración la moción del Honorable Senador Membreño y sometida a votación, fué aprobada con trece votos a favor y dos en contra.

En consecuencia, el Tit. V, se aprobó con las reformas mencionadas.

Se leyeron y aprobaron, sin ninguna reforma, los Títulos VI y VII.

99--Se suspendió la sesión.

10--Se reanudó la sesión.

11--Se continuó la discusión del Presupuesto General de Gastos.

Se leyó y aprobó sin reforma alguna, el Tit. VIII.

A discusión el Tit. XI, Ramo de Educación Pública.

Senador Membreño:--Hago moción para que del Tit. IX, Cap. II, se suprima el puesto de Colaborador del Departamento Técnico, que tiene una asignación mensual de quinientos córdobas (C\$ 500.00) y se cree en el Cap. VII del mismo Título, el puesto de Inspector de Escuelas Nocturnas de Managua con la mencionada asignación de quinientos córdobas (C\$ 500.00).

Tomada en consideración y sometida a votación la moción del Honorable Senador Membreño, fué aprobada por unanimidad.

A moción del Honorable Senador Delgado Cole, en la Nota del Tit. IX, Cap. XXIX, se hizo la siguiente modificación: «Gozarán de este sobresueldo también los Inspectores de Educación Pública y los Inspectores y» Asimismo en la Nota del Cap. XXX del mismo Título se hizo la siguiente modificación: «Gozarán de este sobresueldo también los Inspectores de Educación Pública y los»

De acuerdo con la reforma hecha al Tit. V, Cap. VI, en el Tit. IX, Cap. XXXIII, se aumenta para pago de pensiones de estudiantes en el exterior, la suma de cincuenta dólares (US \$ 50.00).

A discusión el Tit. X, Ramo de Fomento y Obras Públicas.

Sanador Bárcenas Meneses:--Moción para que al Tit. X, Cap. V, se rebajen un mil córdobas (C\$ 1,000.00) mensuales de lo destinado para construcción de la Catedral de Managua y se le asignen a la Catedral de Granada, en el mismo Capítulo.

Tomada en consideración y sometida a votación la moción del Honorable Senador Bárcenas Meneses, fué aprobada con quince votos a favor y uno en contra.

Senador Noguera:--Hago moción para que se rebajen quinientos córdobas [C\$ 500.00] mensuales de lo asignado para la reconstrucción de la carretera «Las Conchitas-Masachapa» y quinientos de lo destinado para la carretera San Marcos-Masaya, a fin de que lo asignado para la carretera Waswall-Jinotega, sea aumentado a dos mil córdobas (C\$ 2,000.00).

Tomada en consideración la moción del Senador Noguera, se puso a discusión.

Senador Blandón: Estoy muy de acuerdo con la moción del Honorable Senador Noguera para que se eleve a dos mil córdobas (C\$ 2,000.00) lo destinado para la carretera Waswall-Jinotega, pero no me parece justo quitarle a un pueblo como el de Masaya que apenas tiene asignado para su carretera un mil quinientos córdobas (C\$ 1,500.00) y en ese caso quizá sería mejor rebajar lo que hay para mantenimiento de la carretera a Masachapa.

Suficientemente discutida y sometida a votación la moción del Honorable Senador Noguera, fué aprobada por unanimidad.

El Honorable Senador Vilchez presentó una moción para que del Tit. X, Cap. IX, de lo asignado para Trabajos Viales, se tomen un mil córdobas (C\$ 1,000.00) mensuales y se destinen para la carretera Ocotajicaro.

Tomada en consideración y suficientemente discutida, fué sometida a votación la moción del Honorable Senador Vilchez, siendo aprobada por unanimidad.

Senador Morales C.: Hago moción para que de los veinte mil córdobas (C\$ 20,000.00) de vialidad se tomen un mil córdobas (1,000.00) para el mantenimiento de la carretera Jinotega Tuma.

A discusión la moción del Senador Morales C.

Senador Belli Ch.: Tiene mucha razón el Senador Morales al presentar su moción. El Tuma es la región del porvenir para el café en este país; allí convergen tanto el Departamento de Jinotega como el de Matagalpa: los dos tienen cifradas sus esperanzas en esa región. Por lo tanto, si le vamos a dar a Jinotega para que haga la carretera al Tuma y estando todos los de Matagalpa, pendientes de que se les ayude a hacer la carretera al Tuma, también yo pido se le dé una cantidad igual a la que ha solicitado el Honorable Senador Morales para Jinotega, al Departamento de Matagalpa para hacer la carretera Matagalpa-Tuma, que es una región de mucho porvenir para el país.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Morales C. y sometida a votación, fué aprobada por unanimidad.

A discusión la moción del Honorable Senador Belli Ch.

Senador Blandón: No es que me quiera oponer a las obras de progreso para un Departamento tan importante como es el de Matagalpa, pero realmente creo que no se hace nada con un mil córdobas que se le den, si es que esa carretera se va a iniciar hasta ahora. En cambio, de Jinotega al Tuma hay una carretera y existe una Junta que cuenta con una suma fuerte de dinero para gastarlo en ese trabajo y lo que nosotros le estamos dando ahora, es una ayuda para que termine esa carretera. Si a Matagalpa le damos un mil córdobas, no hará nada.

Senador Belli Ch.: En el Departamento de Matagalpa se ha organizado una Junta, cuyo objetivo fué el de asumir la dirección de esos trabajos de la carretera al Tuma, trabajos que ya fueron comenzados, saliendo de un punto Norte de la ciudad de Matagalpa, buscando la ruta al Tuma. Ya se ha hecho una colecta entre todos los cafetaleros de Matagalpa y con una subvención que el Gobierno le dé, por pequeña que sea, tendrán mayores probabilidades de éxito si el Estado coopera con ellos.

Senador Martínez: Honorable Cámara: Me permito recordarles que cuando trajeron a los daneses, los llevaron precisamente a una región del Tuma por considerarla la más rica que hay y si entonces fracasó fué porque el empresario que los trajo, no preparó nada para ellos. Yo estoy muy de acuerdo en que se le ayude a esa región lo más que se pueda.

Senador Cerna: No pensaba, durante la discusión del Presupuesto, pedir nada para mi pueblo. No es por orgullo, pues siempre he prestado mi colaboración y mi apoyo con mi voto cuando se trata de ayudar para el progreso de los departamentos. Voy a recordarles una frase del doctor Cordero Reyes, quien en una ocasión visitó Matagalpa y sus alrededores. Con su gran capacidad para penetrarse de las necesidades de los pueblos, me decía en esa ocasión, precisamente cuando moría don Bartolomé Martínez, que el porvenir de Matagalpa estaba única y exclusivamente en el Tuma; se dió cuenta de lo bueno que son los terrenos de la región del Tuma. En realidad, todas esas tierras de Matagalpa, en un perímetro como de quince leguas a la redonda, no son tan buenas, donde los cafetales para que den una buena cosecha tienen que descansar unos tres años consecutivos. La gente que entiende del cultivo del café, se ha ido introduciendo a la montaña, en dirección al Tuma, y luego aparecían denunciando en el Juzgado las tierras que habían cultivado y de la noche a la mañana, se encontraban con que esos terrenos no eran de ellos. En el año de 1935 presenté una exposición al Ejecutivo y él tomando en cuenta lo que sucedía, dió una ley arbitraria a todas luces, pero que fué de magníficos resultados, pues eso era lo que se necesitaba en un momento difícil para los pobladores de esos lugares, entonces desaparecieron las denuncias y quedaron manejando sus terrenos. Como dijo el Honorable Senador Belli, desde hace más de diez años, están organizadas una serie de comisiones para efectuar la construcción de la carretera al Tuma, habiéndose formado también una de extranjeros residentes en Matagalpa; hicieron un puente que les costó alrededor de cinco mil córdobas. Esas comisiones se empeñaron porque les dieran el puente que estaba en Darío, pero la Junta de Beneficencia de Matagalpa se adelantó y lo pidió para el río Matagalpa. El General Somoza

dijo que no lo podía dar porque lo había ofrecido al Tuma, pero últimamente lo dió. De manera que el porvenir de Matagalpa está en el Tuma y debo agregar, para que sepan la clase de tierra que es esa, que mientras en otros lugares, los que se dedican al cultivo del café, necesitan para que fructifique, de ocho a diez años y en el Tuma, a los cuatro años está en plena cosecha. Les advierto, no pido un solo centavo para la carretera de Matagalpa, pero si doy mi apoyo decidido a la ayuda que se quiere dar a la carretera del Tuma-Jinotega.

Senador Zelaya C.—Sr. Presidente: Honorable Cámara: Estoy en un todo de acuerdo con la moción del Honorable Senador Belli y siendo que Jinotega y Matagalpa no pueden ir por el mismo camino al Tuma, de manera que cada ciudad tiene construido el camino más apropiado para llegar a esa región, como un estímulo quisiera que apoyáramos en un total la moción del Senador Belli para que se asigne en el presupuesto, para la carretera Matagalpa-Tuma, la cantidad de un mil córdobas [C\$1,000.00].

Senador Blandón: Estoy en un todo de acuerdo con la moción del Honorable Senador Belli, ya que con la explicación que nos ha dado, me he dado cuenta que existe una Junta que tiene recursos suficientes para construir la carretera al Tuma. Yo estaba pensando que esos caminos estaban en abismos y por eso me parecía muy poco la cantidad de un mil córdobas (C\$ 1,000.00) para empezar los trabajos, pero siendo que hay algo adelantado, está muy bien que se le preste una ayuda.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Belli Ch. y sometida a votación, fué aprobada por unanimidad. Esta suma se tomará de la partida de veinte mil córdobas (C\$ 20,000.00) para trabajos viales.

Se leyeron y aprobaron sin ninguna reforma, los Títulos del IX al XXV, inclusive, de que consta la primera parte del Presupuesto, correspondiente a los egresos.

Se leyeron y aprobaron los Títulos del I al V de que consta la segunda parte de los ingresos.

Igualmente fueron aprobados los Artos del 26 al 75 inclusive, de que consta la tercera parte, disposiciones que regulan la ejecución y liquidación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Senador Blandón:—Hago moción para que se le dispensen los trámites de segundo debate, lectura de autógrafo y de acta en la parte conducente al proyecto de presupuesto.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Blandón, fué sometida a votación siendo aprobada por unanimidad.

12--Se levantó la sesión, citando el Sr. Presidente para celebrar la próxima el martes diez y nueve del corriente, a las 10 a. m.

Lorenzo Guerrero,
Presidente.

Salvador Castillo,
Secretario.

Héctor Membreno,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 1044

El Presidente de la República,

Vista la solicitud presentada por el señor Alejandro Conti Aglietti, mayor de veinte y un años de edad, soltero de este domicilio, Bachiller en Ciencias, Letras y Filosofía, conforme Diploma extendido por el Colegio Salesiano de Granada, tendiente a que se le tenga como ciudadano nicaragüense, por razón de que siendo ciudadano por nacimiento de la República de El Salvador, según lo justifica con los atestados de nacimiento que presenta, goza del privilegio de ser considerado como nicaragüense natural, al tenor del Inciso 3, del Art. 15 Cn. y

Considerando:

Que está justificado el hecho de que el solicitante nació en el barrio de Belén, de la ciudad Nueva San Salvador (Santa Tecla), República de El Salvador el día 19 de Septiembre de 1927, y está asimismo justificado que conforme la Constitución de aquella República también son considerados nicaragüenses los centroamericanos que llegaren a su territorio y establezcan su domicilio.

Se declara:

Unico:—Que el señor Alejandro Conti Aglietti, de calidades conocidas, es ciudadano nicaragüense al tenor del Inc. 3, del Art. 15, de nuestra Constitución Política; y Extiéndasele certificación de este Acuerdo para lo que convenga.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Diciembre de 1949.—ROMAN.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

Secretaría de la Presidencia

No. 175

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar Chequero de Comunicaciones de Casa Presidencial al señor Gilberto Hernández, en sustitución del señor Miguel Blandino.

Segundo:—Nombrar Mensajero de Comunicaciones de Casa Presidencial al señor José Soza en lugar del señor Gilberto Hernández quien pasa a ocupar otro puesto.

Estos nombramientos comenzarán a surtir sus efectos a partir del quince de los co-

rrientes y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto General de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Diciembre de 1949.—V. M. ROMAN.—El Secretario de la Presidencia, Ig. Román.

Relaciones Exteriores

Nº 122

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al Mayor Guardia Nacional, Heberto Sánchez, Agregado Militar de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República de El Salvador.

Segundo:—El presente Acuerdo sustirá sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado, Mayor Guardia Nacional, Heberto Sánchez, comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 50

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar al señor Rafael Alfredo Rayn, Cónsul General de Nicaragua, ad-honorem, en el Estado de Israel, con jurisdicción en todo el territorio y residencia en Tel-Avid.

29—Este Acuerdo comenzará a regir desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Antonio Lanuza, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I
Lanuza da en arriendo al Gobierno una casa que posee en San Nicolás, Departamento de Estelí, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II
Lanuza se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III
El Gobierno pagará a Lanuza, en virtud del arriendo, la cuota mensual de Veinte

Córdoba (C\$ 20.00), que afectará el Título XV, Capítulo VIII, del Presupuesto General de Gastos vigente, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Esteli.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1949; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cuarentinueve. (f)—J. D. García M., Coronel G; N., Director General de Comunicaciones. (f)—Antonio Lanuza.

Nº 108-CC

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 22 de Noviembre de 1949.—[f] ROMAN Y REYES.—El Sub-Secretario de la Guerra y Anexos (f) Carlos A. Tellería O., Coronel G. N.

Fomento y Obras Públicas

Nº 7-c

Constantino Lacayo Fiallos, Ministro de Fomento y Anexos, legalmente autorizado y actuando a nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, por una parte, y Carlos Patiño, mayor de edad, industrial, casado y del domicilio de Managua, D. N., actuando en su propio nombre, por otra parte, que en adelante se llamarán respectivamente «Gobierno» y «Contratista», convienen en celebrar el siguiente Contrato:

I

El Contratista se compromete y el Gobierno así lo autoriza a establecer una fábrica moderna de dulces que actualmente no pueden producirse en el país y que consisten en los siguientes productos: Chicles, chocolates, bombones, confites rellenos, confites de goma, de almendra, «marmellosa», etc., y que se elaboran bajo la base de materias primas producidas en el país, como azúcar, cacao, chicle, etc.

II

El contratista se compromete a hacer funcionar la fábrica dentro de las más estrictas leyes y reglamentos de higiene, haciendo todas las instalaciones dentro de un plazo prudencial de un año, a contar de la vigencia de este contrato, para completar el equipo correspondiente, pues ya tiene la mayor parte de las instalaciones para la elaboración de algunos de los productos ya mencionados.

III

En atención a que se trata de una industria nueva que viene a aumentar la producción del país evitando salida de divisas y dando trabajo a los nicaragüenses y de con-

formidad al Arto. 9 de la Ley de 20 de Mayo de 1925, el Gobierno le concede el privilegio de introducir libres de derechos las maquinarias que se necesiten para completar la instalación de la fábrica, incluyendo un equipo para refrigerar, una caldera de vapor, una forradora de latas, envases de vidrio para exhibición y muestrario y cualquier otra clase de objetos que se necesiten para la elaboración de confites, bombones y chicles, como guantes, peroles, espátulas, etc.

IV

También se le concede el privilegio de introducir libre de derechos las materias primas necesarias para la fabricación de dichos productos y que hasta la fecha no se producen en el país, como glucosas, esencias, ácido cítrico, mentol, vainilla, cremor tártaro, ácido acético, gelatinas, goma arábica, talco, colores vegetales, papel para empaques (pliofilm) celofán, aluminio, engrasados, etc., cajas de cartón, cartones, láminas y papel para fabricar aquí las cajas.

V

Cada vez que el contratista hiciere algún pedido a los que se refiere el presente contrato, deberá obtener previamente la autorización del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

VI

Se entiende que los objetos importados libres de derechos, no se les podrá dar otro destino que el previsto en este contrato. En caso de contravención quedará incurso el contratista en una multa que le impondrá el Ministerio de Fomento, sin perjuicio de darle por canceladas las franquicias que por medio del presente goza.

VII

Esta franquicia de derechos se concede por el Gobierno al contratista por un término de tres años a contar de esta fecha.

VIII

Los productos elaborados por esta fábrica llevarán el nombre de Confites Patiños.

IX

El Gobierno puede inspeccionar en cualquier momento las instalaciones del Contratista para fiscalizar el uso exclusivo de estas materias primas de importación y el contratista no podrá poner obstáculo alguno para dicha inspección.

X

Toda diferencia que surgiere entre el Gobierno y el Contratista, será solucionada por medio de arbitramento, según las reglas generales.

En fé de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Managua, D. N., a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Lacayo Fiallos.—(f) C. Patiño.

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede, suscrito entre el señor Mi-

nistro de Fomento y Obras Públicas y el señor Carlos Patiño, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Diciembre de 1949.—V. M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, C. Lacayo Fiallos.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1923

Doce meridianas, veintidos corriente mes, subastaránse local Juzgado Distrito, siguientes bienes: Propiedad rústica de cuarenta manzanas, valorada en ochocientos córdobas; casa habitación siete varas largo por seis ancho, con un corredor, forrada con tablas, cubierta tejas de madera, valorada en doscientos córdobas; crece mil cafetos cosecheros buen estado, seis mil quinientos córdobas; seis manzanas potrero zacate natural, cercas alambres de tres hilos, seiscientos córdobas; dos manzanas guineos y platanos en regular estado, doscientos córdobas, propiedad ubicada en Valle «Los Cedros», de esta jurisdicción y lindante: Oriente y Sur, terrenos de Mercedes Valdivia; Poniente, terrenos de Salomé Rodríguez; Norte, finca de Tomás Gómez Díaz. Propiedad rústica en «El Quebradón», de esta jurisdicción, compuesta de cincuenta manzanas de terrenos; valorada en Un mil córdobas; doce mil cafetos cosecheros regular estado, seis mil córdobas, tres mil cepas de guineos, seiscientos córdobas; dos manzanas de caña de azúcar, doscientos córdobas veinticinco manzanas de potrero, cercas alambre y piñuelas en buen estado, dos mil córdobas; esta propiedad linda así: Oriente y Norte, finca de Jorge Adán Zeledón; Poniente, finca sucesión de Felipe Machado, hoy de Claudio Rizo; Sur, propiedad de Nazario Ochoa. Todo por ejecución del Banco Nacional de Nicaragua, contra don Luis Felipe Vega. Oycense posturas legales. Dado Juzgado Distrito. Jinetega, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Castillo C. Srío.

Es conforme. Jinetega, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—C. Castillo C. Srío.
2846 3 3

Nº 1963

Diez mañana dieciséis corriente subastaránse este Juzgado mejor postor finca rústica limitada: Oriente, Angela García Urtecho, camino en medio; Poniente Carlos Cedeño; Norte, Fulgencio Hernández-Sur, Guadalupe Sánchez.

Ejecución: Fidelia Vallejos, contra Victoriano Hernández.

Avalúo, doscientos córdobas.

Oycense propuestas legales.

Juzgado 1º Local Civil. Managua siete de Diciembre mil novecientos cuarentinueve.—R. Barrios O.—Enc. Mayorga, Srío.
2893 3 1

Nº 1961

Martes veinte de Diciembre corriente, en el local de este Juzgado a las cuatro de la tarde, subastaránse una casa situada en el pueblo de San Lucas, Departamento de Madriz, de teja montada sobre horcones, embarrada, de ocho varas de largo por seis de ancho, con un corredor de ocho varas por cuatro de ancho situada al occidente en un solar de diez y seis varas de frente por treinta y tres varas y media de fondo y dentro de los linderos siguientes. Oriente, casa y solar de Josefa Carazo, calle en medio; Occidente, terreno de Rosa Ramírez de Muñoz; Norte, casa y solar de Alberto Cornejo y Sur, solar y casa de Gilberto Rivera. Una Finca de Agricultura denominada «El Copalar», de treinta manzanas de terreno, así; cinco manzanas de potrero, diez man-

zanas de desmonte para siembras, el resto monte inculto, con cerco de piedra y una parte sin cultivo, y que linda así: Oriente, montes incultos y camino particular; Occidente, propiedades de Antonio Sánchez y Juana Nolasco, Norte, montes incultos y el mismo camino particular y Sur, camino de ese pueblo a la montaña.

Base para el remate, cuatrocientos cincuenta y tres córdobas y sesenta centavos de córdobas.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua, contra Casimiro Rivera Ruiz.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito. Managua, siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ramiro Sacasa Guerrero.—Guillermo Bermúdez, Srío.
2888 3 1

Nº 1960

Lunes veintidos de Diciembre corriente, en el local de este Juzgado a las cuatro de la tarde, subastaránse la finca de Agricultura «La Virgen», en el Valle de San Francisco, jurisdicción del Departamento de Madriz, compuesta de veintiocho y media manzanas de extensión cercadas con piedra, madera y piñuela y cultivadas con diez manzanas de potreros con zacate de Jaragua y Guinea, tres manzanas terreno arado listos para la siembras, una manzana de guineos cosecheros, el resto en monte inculto, todo dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Balbino Méndez, Sur, propiedad de Victoriano Gutiérrez, Oriente, terrenos de Victoriano Gutiérrez, Occidente, propiedad de Carmen Pérez.

Base para el remate, cuatrocientos ochenta y cinco córdobas netos.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Francisco Pérez Morales y Pablo Antonio Reyes Ruiz.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito. Managua, siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Lineado: e—Vale Enmendados veintidos—Vale.—Ramiro Sacasa Guerrero.—Guillermo Bermúdez, Srío.
2889 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1346

Rogelia Valdés Barrera, mayor, soltera, oficios domésticos, vecina pueblo Matiguás, solicita título supletorio fundo urbano situado pueblo su domicilio, compuesto casa cañon, cinco varas largo, seis ancho, medtaguas anexa que sirve cocina, cinco varas largo, tres ancho, todo cubierto teja madera, forrada tabla y el solar que contiene edificaciones mide veinticinco varas norte, ocho varas sur y cincuentidos varas lados oriental y occidental, todo limitado: Norte, predio de Toribio Morán; Sur, calle real; Oriente, de Ramón Zúñiga; Occidente, de Samuel Peña.

Quien tenga derecho oponerse hágalo término legal.

Secretaría Juzgado Distrito. Matagalpa, catorce Octubre mil novecientos cuarentinueve.—J. Angel Rizo, Srío.
2332 3 1

Nº 1345

Jenaro Valdés Carreda, mayor, soltero, agricultor, vecino pueblo Matiguás, solicita título supletorio finca rústica denominada Palmira, ubicada comarca El Anzuelo, jurisdicción Matiguás, compuesta siguientes mejoras: casa teja madera, trece varas en cuadro; cuarenta manzanas potrero zacate jaragua y guinea y tacotales, ocupando una extensión como cien manzanas terreno nacional, lindante: Oriente, predio de Pedro Rodríguez; Poniente, de Félix Tercero; Norte, de Beltrán Valle y Ernesto Calero, Sur, de María Martínez. Solicitalo unión sus hermanos Francisco, Marcos Tulio y Octavio Valdés Barrera, de sus propias generales.

Quien tenga derecho oponerse hágalo término legal.

Secretaría Juzgado Distrito Matagalpa catorce Octubre mil novecientos cuarentinueve.—J. Angel Rizo, Srío.

2331 3 1

Nº 1134

La señora Irma G. de Pérez E. se ha presentado a éste juzgado, solicitando Título Supletorio de un predio urbano ubicado en el cantón Occidental de esa población consistente en un solar, que mide treinta y cinco varas de frente, por cuarentitres de fondo, serrado por todos lados con tapia de piedra blanca propios, con excepción del costado Oriental que le pertenece a otro predio de la misma señora de Pérez Estrada, hay un pozo de halar agua, brocal de cal y canto. Lindante: Oriente, predio de la señora de Pérez Estrada; Occidente, con el de Antonio Medales; Norte, con el de Salvador López; y Sur, calle en medio con el de Ramón Téllez; Vator doscientos córdobas.

Quien pueda oponerse término forma de ley. Juzgado Local Nagarote veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarentinueve.—Ramón Palacios, Srío.

2173 3 2

Nº 1047

Leonardo Pilarte, mayor, soltero, agricultor, vecino «El Rosario» esta jurisdicción, solicita Título Suplente huerta «El Agodonal», multa, situado su vecindario. Linderos: Oriente, Mercedes Pilarte, ciento dieciocho varas; Poniente, Tito García Cachán; ciento quince varas; Norte, Manuel Romero y Socorro Coronado, doscientas cuarenta y cuatro varas; Sur, Tito García Cachán, igual dimensión, cercada sus rumbos alambre; y lote terreno mismo jurisdicción con guineos, cercada toda, estos linderos dimensiones: Oriente, Socorro Coronado, treinta y dos varas; Poniente, Belmont, ochenta varas; Norte, Blas, Eulalia y Dolores Rivera, cincuenta y una varas; Sur, Josefa Rivera, setenta varas. Adquiridas herencia Segundo Pilarte. Valen ciento cincuenta córdobas conjunto.

Quien tenga derecho oponerse término legal. Juzgado Local Civil. Rivas, trece Septiembre mil novecientos cuarentinueve.—J. T. Jiménez B. Srío.

2087 3 2

Nº 1237

Lina Pilarte de Rivas solicita título supletorio casa y solar situado El Rosario esta jurisdicción. la casa es de tejas sobre horcones, techo parte paja, parte tejas, forrada en tablas, seis varas largo por cinco ancho. El solar mide un poco menos media manzana de capacidad con siguientes linderos. Norte, José Dolores Martínez, veintiocho varas; Oriente, calle, setenta varas; Poniente, José Dolores Martínez, setenta y cinco varas.

Quien pretenda derechos oponerse término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Rivas, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—J. T. Jiménez B. Srío.

3246 3 2

Nº 1010

Adrián Bustamante F., pide título supletorio casa esquina Jicaro, dividida así: a) Esquina seis varas y media largo, seis ancho; taquezal, ladrillos y tejas barro; b) Un cuarto de seis por cinco, taquezal, teja barro, todo el solar treinta y tres varas en cuadro, limitado; Norte, mediando calle, casa y solar Ignacia Viuda Ramírez; Sur, casa y solar Abraham Salgado; Oriente, casa y solar Manuel Ordoñez; Occidente, mediando calle, casa y solar Rebeca Sosa. Valora cuatrocientos córdobas.

Quien crease con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, ocho Septiembre mil novecientos cuarenta y nueve.—J. L. Jarquín C. Srío.

2059 3 2

Nº 1774

Esmeralda vda. Sediles, solicita título supletorio casa, solar, barrio Subtiava, esta ciudad, mide veintisiete varas de frente, por noventa fondo, lindante: Oriente, Brigida Castillo; Poniente, Rosa Sánchez, Norte, Antonio Zúñiga, Sur, Calle Real.

Interesados opóngase término legal. Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintidos Noviembre mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E. Srío.

2725 3 2

Nº 1321

Natalia Pura Aráuz, solicita título supletorio casa y solar situados Sauce, jurisdicción este Departamento, lindantes: Oriente, mediando calle, con Rubén Martínez; Poniente, con Pastora Aráuz; Norte, mediando calle, con Humberto Aráuz; Sur, con Adelina Icabalzeta.

Interesados opóngase. Dado Juzgado Civil Distrito.—León, trece Octubre mil novecientos cuarenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srío.

2313 3 2

Nº 1298

Cipriano Paizano solicita título supletorio terreno propio rústico dos manzanas superficie en lugar Cuatro Esquinas jurisdicción Atagracia, cultivado frutales, chagüite, limitado: Norte, propiedad de Fernando Ocoñ, camino público de por medio; Sur, terreno Pablo Potoy; Oriente propiedades Francisco Guillén y Pablo Potoy; Poniente, Víctor Trigueros y Francisca Ortiz de Alvarez.

Húbolo por compra a Damasia Obregón viuda Ortiz.

Quien tenga derecho oponerse. Juzgado Distrito.—Rivas, once Octubre 1949.—José J. Cuadra, Srío.

2286 3 2

Nº 1282

Esmeralda Hernández de Blanco, solicita título supletorio, huerta cuatro manzanas, terreno propio, Nagarote, lindante: Oriente, Nemesio Hernández; Poniente, Salvador Arana; Norte, San Antonio, Sur, Angela Zapata

Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito.—León, ocho Octubre mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío.

2282 3 2

Nº 1262

Ranulfo Alemán R., solicita este Juzgado título supletorio predio urbano situado pueblo La Paz, Carazo, limitado: Oriente, Pablo Jiménez; Poniente, Ranulfo Alemán; Norte, calle pública; Sur, René Alemán R.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Juzgado Distrito.—Jinotepe, siete Octubre mil novecientos cuarentinueve.—Máximo Román A., Srío.

2253 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 1809

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, háse presentado este Ministerio mediante apoderado Víctor Manuel Calderón, Abogado, de este domicilio, solicitando registro de Marca de Fábrica y Comercio, denominada

“CAMOQUIN”

que usa en toda clase de productos químicos, medicinales y farmacéuticos y de cualquier otro género.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese deduciéndolo dentro de término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor de Fomento. 2761 3 2

Nº 1850

Quillermo Xucla, este domicilio, a nombre de Líneas Aéreas de Nicaragua, S. A., de este domicilio, solicita depósito y registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

“LANICA”

escrita sobre un dibujo que representa un círculo que contiene cinco volcanes y un sol naciente y en la parte superior del círculo un ala desplegada horizontalmente en donde se encuentra la palabra «LANICA». Protege vehículos de toda clase, papelería y útiles de escritorio.

Quien tenga derecho, apóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2793 3 2

Nº 1703

Felicie Bergaud, nee Wanpouille, Propietaria de la Perfumería Caron, de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de invención, de este domicilio, solicita registro de este Modelo Industrial:



para: Toda clase de productos de perfumería, de belleza, de jabonería, de cosméticos y accesorios y utensilios de tocador.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2076 3 2

Felicie Bergaud nee Wanpouille, Propietaria de la Perfumería Caron, de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de invención, de este domicilio, solicita registro esta de Fábrica y Comercio:



para: Toda clase de productos de perfumería, de belleza, de jabonería, de cosméticos y accesorios y

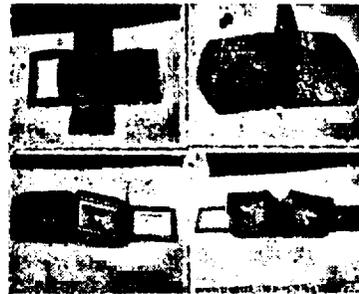
utensilios de tocador, excluyendo jabones de perfumería y de uso doméstico.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2614 3 2

Nº 1823

Salvador Salinas hijo, nicaragüense, de este domicilio, solicita depósito y registro del modelo industrial:



para proteger carteras.

Quien tenga derecho, apóngase término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2767 3 2

Nº 1706

Felicie Bergaud, nee Wanpouille, propietaria de la Perfumería Caron, de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de invención de este domicilio, solicita registro de esta Modelo Industrial:



para: Toda clase de productos de perfumería, de belleza, de jabonería, de cosméticos y accesorios y utensilios de tocador.

Oyense oposición término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2679 3 2

CITACION

Nº 1328

No habiendo podido verificarse la Segunda Sesión Semestral de la Junta General de Accionistas en su fecha estatuida, por falta de quorum, se convoca nuevamente para el Domingo 18 del presente mes, a las once a.m. en el Edificio de la Universidad Central.

Esta vez habrá quorum con cualquier número de asistentes. Arto. 31 de los Estatutos.

Managua, 7 de Diciembre de 1949.

Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua, Secretaría. 2835 10 4

PERMANENTE

El señor Rumón Latine Soto, ha dejado de ser empleado de esta oficina, y no tiene que ver nada en relación a «La Gaceta», Diario Oficial.

LA DIRECCION